



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

# ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA

ASESORA DE LA MATERIA: GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ  
MAESTRANTE: LIC. ENF. NOEMI MAY DE LA CRUZ



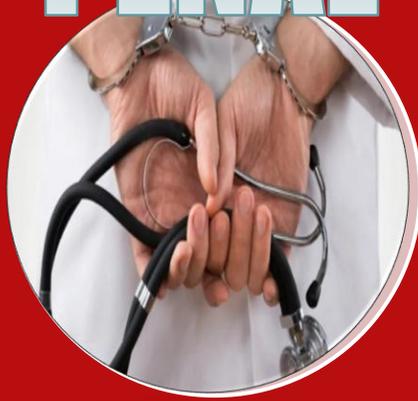
La obligación que tienen los médicos de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios e incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión”.

Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente, así como su integridad física.

## LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

“La obligación que posee todo profesional del arte de curar, de responder ante la justicia por el daño que resulte de su actividad profesional”.

# PENAL



La responsabilidad penal ocurre cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa

# CIVIL



responsabilidad civil puede ser de índole contractual o extracontractual lo que se entiende desde el momento en que el paciente requiere los servicios del médico. En este aspecto, tratándose del caso contractual, surge la obligación de indemnizar al que ocasione un daño por incumplimiento de contrato.

# LABORAL Y/O ADMINISTRATIVA



Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene como función prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública; controlar y detectar prácticas de corrupción; sancionar las prácticas de corrupción e impunidad; dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad.

**CLASES DE RESPONSABILIDAD**

# RESPONSABILIDADES

## La responsabilidad profesional médica

Es la obligación que tienen los médicos de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión.

- a. La negligencia
- b. La impericia
- c. La imprudencia

## Responsabilidad del equipo médico

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica. Este ordenamiento resulta importante porque de éste se desprende la responsabilidad que tienen tanto el médico como el equipo multidisciplinario que coadyuva en el ejercicio profesional de atención a la salud a los pacientes o usuarios de los servicios de salud.

## Responsabilidad institucional

La responsabilidad médica institucional se basa en la obligación de los profesionales de la salud de:

2. Proteger la vida y la salud de los pacientes
3. Brindar atención médica de calidad
4. Respetar la dignidad de los pacientes
5. Responder ante las autoridades sociales por los daños que causen.

## Responsabilidad institucional

las instituciones de salud son responsables de velar por la salud de la población. Esto implica que los profesionales de la salud deben actuar de manera ética y profesional, y reparar los daños que puedan causar a los pacientes

La responsabilidad médica institucional se basa en la obligación de los profesionales de la salud de:

1. Proteger la vida y la salud de los pacientes
2. Brindar atención médica de calidad
3. Respetar la dignidad de los pacientes
4. Responder ante las autoridades sociales por los daños que causen.

# DERECHOS DE LOS PACIENTES

I. Recibir servicios integrales de salud

II. Acceso igualitario a la atención

III. Trato digno, respetuoso y atención de calidad;

IV. Recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud

V. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz

VI. Conocer el informe anual de gestión del Sistema de Protección Social en Salud

VII. Contar con su expediente clínico;

VIII. Decidir libremente sobre su atención;

IX. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos

X. Ser tratado con confidencialidad;

XI. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión

XII. Recibir atención médica en urgencias

XIII. Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica;



XIV. No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban;

XV. Presentar quejas ante los Regímenes Estatales de Protección Social en salud o ante los servicios estatales de salud,

XVI. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.



